



Instituto
Belisario Domínguez
Senado de la República

NOTA LEGISLATIVA

DIRECCIÓN GENERAL DE DIFUSIÓN Y PUBLICACIONES
JUEVES, 11 DE MARZO DE 2021

**REFORMA CONSTITUCIONAL EN MATERIA DE DESAPARICIÓN DE
PARTIDAS SECRETAS**

Reforma constitucional en materia de desaparición de partidas secretas

La presente nota ofrece un resumen del dictamen de la reforma constitucional que tiene por objeto desaparecer las partidas secretas, la cual será discutida y votada por el pleno del Senado de la República.

Esta reforma instituye en el artículo 74 constitucional que “No podrá haber partidas secretas en el Presupuesto de Egresos de la Federación”.

Actualmente, se establece que no podrá haber otras partidas secretas, “fuera de las que se consideren necesarias, con ese carácter, en el mismo presupuesto; las que emplearán los secretarios por acuerdo escrito del Presidente de la República”.

En sus consideraciones, las comisiones dictaminadoras coinciden en que es necesario dejar atrás la posibilidad constitucional de que haya partidas secretas, así como para contribuir a que se mantenga en la memoria política del país la existencia durante muchos años de esa clase de gastos, propios de la corrupción como elemento del sistema político.

Agregan que es inadmisibles la continuidad de las partidas secretas por lo que se pondera ejercer la transparencia en la asignación de los recursos públicos, para llevar a cabo una fiscalización efectiva y rendición de cuentas efectivas para México.

Las partidas secretas tienen su origen en la Constitución de 1917 y su permanencia se relaciona con las facultades metaconstitucionales del Presidente de la República.

A lo largo de nuestra historia, han servido cómo la caja negra del presupuesto nacional, el lugar donde se depositan cuantiosos recursos de ingresos federales, para ser gastados en condiciones de una completa discrecionalidad por parte del Presidente de la República y qué

le permite autorizar el incremento de gastos ya presupuestados o crear nuevas erogaciones no previstas.

Con esta reforma se refrenda el compromiso de máxima transparencia de los recursos públicos consagrada en el artículo 134 constitucional, según el cual "Los recursos económicos de que dispongan la Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados".

La reforma fue aprobada por la Cámara de Diputados el 25 de abril de 2019 por lo que, en caso de ser avalada por el Senado, se turnará a los congresos locales para sus efectos constitucionales.

El dictamen completo aprobado por las comisiones unidas de Puntos Constitucionales y de Estudios Legislativos, Segunda se puede consultar en la siguiente dirección electrónica:
https://infosen.senado.gob.mx/sgsp/gaceta/64/3/2021-03-11-1/assets/documentos/Dic_PC_Art_74_CPEUM_Partidas_Secretas.pdf

INSTITUTO BELISARIO DOMÍNGUEZ

Directora General de Difusión y Publicaciones Lic. Martha Patricia Patiño Fierro



Dirección General de Difusión y Publicaciones
Donceles No. 14, primer piso, Col. Centro,
Alcaldía Cuauhtémoc, 06010, Ciudad de México

Contacto

Tel (55) 5722-4800 Ext. 4824

<http://www.ibd.senado.gob.mx>

Facebook: IBDSenado Twitter: @IBDSenado